



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 105 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 MAYO 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 003-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/JMVD del Residente de Obra, Informe N° 05-2018-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/OJVE/IO del Inspector de Obra, Memorandum N° 757-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 020-2018-GM-MDQ/Q de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, Memorandum N° 046-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI e Informes N° 187 y 250-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 1433-2018-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N° 1384-2018-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 680-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2014-GR-CUSCO/PR de fecha 03 de abril del 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco**" con un presupuesto total de S/ 3'250,673.26 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2015-GR CUSCO/GR de fecha 04 de noviembre de 2015 se aprueba la modificación de la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta – Contrata, a la modalidad de Ejecución Presupuestal Directa, de la ejecución física y financiera del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha – Paruro – Cusco", para la ejecución física del 88.50% faltante por ejecutar, con un presupuesto total de S/ 2'562,015.85 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quince con 85/100 Soles);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 197-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de setiembre de 2017 se aprueba el Expediente Técnico de Saldos de Obra por ejecutar de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", con un presupuesto total de S/ 5'021,281.48 (Cinco Millones Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Uno con 48/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé: “En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones”;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 “Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su artículo 8° numeral 8.2. prevé, que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos N° 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, mediante del Informe N° 003-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/JMVD de fecha 15 de marzo del 2018, el Residente de la Obra “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoocorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco”, presenta el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** por la suma de S/ 617,267.24 (Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles) por las causales de mayores metrados, partidas nuevas, variación de precios y deductivos; y la **Ampliación de Plazo N° 01** por 355 días calendario por las causales de paralización de obra, factores climatológicos, obras adicionales de mayores metrados y obras adicionales de partidas nuevas;

Que, a través del Memorándum N° 757-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 17 de abril del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al Expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 por la suma de S/ 617,267.24 y Ampliación de Plazo N° 01 por 355 días calendario para ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoocorhuay, Distrito de Accha – Paruro – Cusco”; otorgada mediante el Informe N° 05-2018-GR CUSCO/GGR-OSLTPI/OJVE/IO de fecha 15 de marzo del 2018 por el Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 020-2018-GM-MDQ/Q de fecha 07 de marzo del 2018, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, comunica que se ha realizado el registro de las modificaciones realizadas en la obra en mención con Código Unificado N° 2163170, mediante el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución – Parte A, según la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, con la finalidad de su migración al sistema INVIERTE.PE, adjuntando el Informe N° 012-2018-RCA-UF-MDO/Q de la Unidad Formuladora de la referida entidad;

Que, con Memorándum N° 046-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI e Informe N° 187-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 14 de marzo y 08 de mayo del 2018 respectivamente, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, comunica que se ha realizado el Registro en Fase de Inversión del Formato 1, Parte B y C del proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoocorhuay, Distrito de Accha - Paruro – Cusco”, adjuntando los Informes N° 17 y 39-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI/OZH del Analista de Inversiones de la mencionada Sub Gerencia. Asimismo, mediante el Informe N° 250-2018-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI de fecha 17 de mayo del 2018, se opina por la procedencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 mediante acto resolutivo, recomendando que la Entidad deba programar la ejecución del proyecto de inversión teniendo en consideración la provisión de recursos para su ejecución hasta su conclusión y cierre, para luego garantizar la operación y mantenimiento a cargo del ente competente;

Que, a través del Memorándum N° 1433-2018-GR.CUSCO/GRI/SGO de fecha 30 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Obras, informa al Órgano de Control Interno las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del mencionado proyecto;

Que, mediante el Memorándum N° 1384-2018-GR-CUSCO-GRI de fecha 23 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 para ejecución del proyecto “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoocorhuay, Distrito de Accha – Paruro – Cusco”;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante el Memorándum N° 1305-2018-GR CUSCO-GRI del 17 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura complementa lo peticionado con Memorándum N° 991-2018-GR CUSCO-GRI del 13 de abril del 2018, sobre la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N°02 con Ampliación Presupuestal para ejecución del proyecto en mención;

Que, por Memorándum N° 680-2018-GR CUSCO/ORAJ de 29 de mayo del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para el proyecto ejecutado por administración directa "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", ascendente a S/ 617,267.24 (Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete con 24/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 355 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", es de S/ 6'058,342.59 (Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 59/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha - Paruro - Cusco", es de 593 días calendario con fecha de culminación de ejecución de obra al 29 de junio del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

